JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -3 AGO. 2022

Bogotá D. C.,

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2020-00582-00

DEMANDANTE: EDNA MILENA MORALES VARGA **DEMANDADO:** EDGAR HUMBERTO PRIETOARIZA.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante (consecutivo 05 y 06 c.1 del dosier digital), al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se resuelve:

- **1.-** Declarar terminado el presente asunto por DESISTIMIENTO de las PRETENSIONES.
- **2.-** Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Ofíciese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- **3.-** Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.
- **4.-** Sin condena en costas por no aparecer causadas.

5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSE MARISTANCHO

Juez
Juzgado 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior provincial de la Secretaria a las 8

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria

M.B.